

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

648 *LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS*

El Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, "Línea Directa Aseguradora" o la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración en el Teatro del Centro Cultural Adolfo Suárez, situado en Tres Cantos (Madrid), plaza del Ayuntamiento, 2, el día 10 de abril de 2025, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 11 de abril de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se posibilitará asimismo la asistencia y participación telemáticas de los accionistas en la Junta General, en los términos que se indican en este anuncio.

Se prevé alcanzar un quórum suficiente para su celebración en primera convocatoria, esto es, el día 10 de abril de 2025, a las doce horas y treinta minutos. De no ser así, se anunciará con antelación suficiente por los mismos medios por los que se ha publicado esta convocatoria.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y del Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2024, incluido en el Informe de Gestión del Grupo consolidado.

Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Reección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2025.

Sexto.- Reección y nombramiento de miembros del consejo de administración. Fijación del número de consejeros.

Sexto 1º.- Reección de Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como consejero externo dominical.

Sexto 2º.- Reección de Don Fernando Masaveu Herrero como consejero externo dominical.

Sexto 3º.- Reección de Don John de Zulueta Greenebaum como consejero externo independiente.

Sexto 4º.- Reección de Doña Ana María Plaza Arregui como consejera externa independiente.

Sexto 5º.- Reelección de Doña Rita Estévez Luaña como consejera externa independiente.

Sexto 6º.- Nombramiento de Don Iñaki Berenguer Mediavilla como consejero externo independiente.

Sexto 7º.- Nombramiento de Doña Marina Specht Blum como consejera externa independiente.

Sexto 8º.- Fijación del número de consejeros en ocho (8).

Séptimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Línea Directa Aseguradora, S.A.

Octavo.- Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Punto de carácter consultivo:

Noveno.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024.

Punto de carácter informativo:

Décimo.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última junta general.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el 3 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3 por 100 del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada.

El ejercicio de dichos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Isaac Newton, nº 7, 28760, Tres Cantos, Madrid) de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria y las propuestas de acuerdo se difundirán con los requisitos y la antelación establecidos en la Ley.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad mantendrá ininterrumpidamente publicada en su página web corporativa (<https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>) la siguiente documentación:

1. Este anuncio de convocatoria de Junta General.
2. El número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
3. Los textos completos de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día de la Junta General.

4. Las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, así como las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora y sus sociedades dependientes, todos ellos, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, con sus respectivos informes de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación del resultado.

5. El Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad del Informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, junto con el informe de verificación independiente.

6. Informes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración en relación con el punto Sexto del orden del día relativo a la reelección y nombramiento de miembros del Consejo, con la información requerida por los artículos 518 e) y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en relación con la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros del Línea Directa Aseguradora, S.A.

8. Política de Remuneraciones de los Consejeros de Línea Directa Aseguradora, S.A.

9. Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024.

10. Informe del Consejo de Administración relativo a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

11. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.

12. Texto vigente de los Estatutos Sociales.

13. Texto vigente del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

14. Texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración.

15. Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.

16. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo.

17. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas.

18. Informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.

19. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, así como el procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Calle Isaac Newton, nº 7, 28760, Tres Cantos, Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la documentación anteriormente indicada (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo con la conformidad del accionista). Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse, bien por correo ordinario dirigido a la Oficina del Accionista, C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid, bien por teléfono en el número 91 807 48 88, bien por correo electrónico a accionistas@lineadirecta.es, junto con una copia de la tarjeta de

asistencia e indicando la dirección postal o electrónica para el envío de dicha documentación, o a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa.

Asimismo, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General (esto es, el día 5 de abril de 2025 a las doce horas y treinta minutos), cualquier accionista podrá solicitar por escrito, por los mismos medios indicados en el párrafo anterior, las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, o respecto de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y acerca del informe del auditor.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria de accionistas a solicitar verbalmente, o de forma telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o respecto de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o acerca del informe del auditor.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir en los términos previstos por la Ley, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

En el Foro Electrónico de Accionistas podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web corporativa, <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/foro-electronico-accionista>, se encuentra disponible el acceso al Foro, así como sus Normas de funcionamiento.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 1.000 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General (esto es, no más tarde del día 4 de abril de 2025) y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativos expedido por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Sociedad. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos.

A efectos de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

El registro de las tarjetas de asistencia en el local de celebración de la Junta General se iniciará a las diez horas y treinta minutos a.m. y las acreditaciones se podrán aceptar hasta las doce horas y treinta minutos p.m., al ser la hora señalada para el inicio de la Junta General. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, no podrán ser admitidas las tarjetas de asistencia de quienes se presenten al personal del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General.

Posibilidad de asistencia remota a la Junta General

Línea Directa Aseguradora ha dispuesto los medios técnicos adecuados para que los accionistas con derecho de asistencia puedan asistir a la Junta General de forma remota, en el caso de no asistir de manera presencial, de acuerdo con lo previsto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Para ello, la Sociedad ha dispuesto en su página web corporativa <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>, en el apartado correspondiente a la Junta General, el enlace "Asistencia Remota", así como las Normas y condiciones de uso de dicha plataforma. La asistencia remota estará disponible de conformidad con las siguientes reglas:

I. Registro previo de:

A. Accionistas: Los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el enlace "Asistencia Remota" dispuesto en la página web corporativa desde el día de convocatoria de la Junta General (esto es, el 3 de marzo de 2025) hasta antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las doce horas y treinta minutos p.m. del día 9 de abril de 2025. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en las Normas y condiciones de uso de la plataforma de asistencia remota, mediante (i) DNI electrónico (DNle) o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), del que no conste su revocación.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (o sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o representantes y garantizar la autenticidad del voto o la delegación. En todo caso, la asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

B. Representantes: Los representantes de accionistas que quieran asistir telemáticamente a la Junta General deberán gestionar su registro previo a través del correo electrónico de la Oficina del Accionista accionistas@lineadirecta.es. Para ello, el accionista o su representante deberá de enviar un correo electrónico a la dirección indicada en el que adjunten la tarjeta de delegación en la que el accionista otorga su representación debidamente firmada por el accionista representado y por el representante y copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte.

En el supuesto de representantes de accionistas personas jurídicas, deberán además remitir a la mencionada dirección copia escaneada del documento del que se deriven las facultades de representación orgánica o voluntaria de la persona jurídica accionista.

Dicha documentación deberá remitirse antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las doce horas y treinta minutos del día 9 de abril de 2025.

Para poder acceder a la plataforma de asistencia telemática, el representante deberá disponer de (i) un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o (ii) un DNI electrónico (DNIE).

II. Conexión para la asistencia telemática: Los accionistas (o sus representantes) que se hayan registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberán conectarse en el enlace indicado de la página web corporativa entre las nueve horas y quince minutos a.m. y las doce horas y quince minutos p.m. horas (CET) del día 10 de abril de 2025, si la Junta se celebra en primer convocatoria como está previsto e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes, es decir, con su (i) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o (ii) su DNI electrónico (DNIE).

Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se admitirán conexiones con posterioridad. En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, serán de aplicación los mismos horarios al día siguiente, y los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria y repetir las actuaciones que hubieran realizado.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La persona que asiste telemáticamente (previo registro y conexión según lo establecido) podrá intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos conforme a lo previsto en los siguientes apartados. Asimismo, podrá seguir el acto completo de la Junta General, que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

III. Intervenciones por medios telemáticos durante la Junta General: Los accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente y deseen intervenir, formulando solicitudes de información, propuestas o aclaraciones conforme a la Ley, deberán remitir a la Sociedad el texto escrito de su intervención con anterioridad a la constitución de la Junta General, en la forma y en los términos establecidos para ello en el enlace "Asistencia Remota" dispuesto en la página web corporativa, en el momento de su conexión el día de la celebración de la Junta General entre las nueve horas y quince minutos a.m. y las doce horas y quince minutos p.m. horas (CET) del día 10 de abril de 2025, siempre que se hubieran

registrado previamente conforme al procedimiento establecido para ello.

El Presidente dará cuenta de las intervenciones de los accionistas en el turno reservado a las mismas. El asistente remoto que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos en la forma señalada en el párrafo anterior serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

IV. Votaciones por medios electrónicos durante la Junta General: Los accionistas (o su representantes) que asistan a la Junta General de forma telemática, una vez conectados, podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del formulario de voto habilitado al efecto en el enlace de "Asistencia Remota", dispuesto en la página web corporativa, desde el momento en que se conecten a la plataforma y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el Presidente, o en su caso el Secretario, una vez que se formule la propuesta, se estime que esta ha de ser sometida a votación y se habilite en la plataforma de asistencia remota.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan de forma remota a la Junta General las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General en los casos de asistencia presencial a la celebración de la Junta General.

V. Otras cuestiones:

A) La asistencia presencial de los accionistas prevalecerá sobre su asistencia telemática.

B) La asistencia (presencial o telemática) de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

C) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia y uso de su firma electrónica.

D) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General por los medios admitidos por la Ley, incluida la fórmula de representación impresa en la tarjeta de asistencia,

delegación y voto expedido por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

La representación que se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

- entrega o correspondencia postal: remitiendo o entregando al domicilio de la Sociedad (Oficina del Accionista – C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada, o

- comunicación electrónica: siguiendo el procedimiento detallado al efecto, que se encuentra publicado en la web corporativa <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>. En particular, la representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad se conferirá a través de la plataforma electrónica disponible en la web corporativa e identificándose con su (i) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM),

(ii) su DNI electrónico (DNle).

En ambos casos, la Compañía deberá recibir las representaciones o delegaciones emitidas a distancia con 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, antes de las doce horas y treinta minutos CET del día 9 de abril de 2025).

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero se suscitaran dudas sobre la identidad del representante o no se indicase la persona concreta, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del representado, que la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, y en ausencia de éste o en caso de conflicto, al Secretario de la Junta General.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que todos o algún miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses en relación con los puntos 6º (únicamente en el caso concreto del consejero cuya reelección se propone), 7º y 9º del Orden de día, y en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, e instrucciones de voto precisas en contra de las propuestas formuladas en su caso fuera del orden del día.

La asistencia del representado a la Junta General, ya sea presencial o telemáticamente, o por haber emitido el voto a distancia con carácter previo a la Junta General, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla. La representación quedará igualmente sin efecto por la

enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas con derecho de asistencia podrán, con carácter previo a la celebración de la Junta General, emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de cualquier Junta General mediante entrega o correspondencia postal o mediante comunicación electrónica:

- entrega o correspondencia postal: remitiendo o entregando al domicilio de la Sociedad (Oficina del Accionista – C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada, o

- comunicación electrónica: siguiendo el procedimiento detallado al efecto, que se encuentra publicado en la web corporativa <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>. En particular, la votación mediante comunicación electrónica con la Sociedad se conferirá a través de la plataforma electrónica disponible en la web corporativa e identificándose con su (i) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

En ambos casos, la Compañía deberá recibir las votaciones emitidas a distancia con 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, antes de las doce horas y treinta minutos p.m. horas CET del día 9 de abril de 2025).

Si el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración y en contra de las propuestas formuladas en su caso fuera del orden del día.

Las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia presencial o telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o respecto de aquellas acciones de cuya enajenación tenga conocimiento la Sociedad al tiempo de celebración de la Junta General.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Línea Directa Aseguradora S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, tratará los datos de carácter personal que los accionistas le remitan o que le sean facilitados por las entidades depositarias con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico: privacidad@lineadirectaaseguradora.es, adjuntando a su solicitud una copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Línea Directa Aseguradora S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, en <https://www.lineadirectaaseguradora.com/politica-de-privacidad>.

Madrid, 3 de marzo de 2025.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Don Pablo González-Schwitters Grimaldo.

ID: A250009360-1